



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CORONEL PORTILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL N°005593 -2025-GRU-DREU-UGELCP

REGIÓN : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
DISTRITO : CALLERIA
ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Manantay, 31 de Marzo 2025

Visto: El Informe Escalafonario N°007-2025-UGELCP/AAIE-ESCAL, Expediente N°014669-2025, y demás documentos que se adjuntan con diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°014669-2025, la administrada **VALLES TARICUARIMA MIROSLAVA**, solicita el otorgamiento del beneficio laboral de subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de que en vida fue su cónyuge el administrado **GOMEZ PEZO EDWIN**, identificado con DNI N°**00094686**, docente **contratado**, en la Institución Educativa N°64103 "TNTE. Diego Ferre", del Distrito de Yarinacocha, jurisdicción de UGEL de Coronel Portillo, Código de Plaza N° 25EVE2411588, con Resolución Directoral N°004113-2024, ocurrido el 17 de setiembre de 2024, en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, adjuntando para este efecto: Copia de Documento Nacional de Identidad, Acta de Matrimonio, Acta de Defunción;

Que, mediante el **Decreto de Urgencia N°011-2017**, en su artículo 3°, **Pago de nuevos conceptos**, establece "...3.1. dispóngase, a partir del 01 de setiembre de 2017, que el profesor contratado en el marco del contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios y **Subsidio por Luto y Sepelio**";

Que, mediante el **Decreto Supremo N°307-2017-EF**, establece monto único, criterios y condiciones para el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y **Subsidio por Luto y Sepelio**, a otorgarse a los docentes contratados en el marco del Contrato de Servicios de Docentes. En su artículo 2° del citado decreto señala que **"...Fíjese en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/.3,000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio, al que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°011-2017"** El subsidio por Luto y Sepelio se otorga al Profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, **padres** o hijos. Corresponde también su otorgamiento al Cónyuge o conviviente reconocido legalmente, hijos, padres o hermanos, en ese orden de prelación y en forma excluyente, al fallecimiento del profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho a subsidio, este es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios;

Que, esta unidad autoriza formalizar mediante acto resolutivo, la solicitud formulada por la Administrada, **VALLES TARICUARIMA MIROSLAVA**, por el fallecimiento de su cónyuge **GOMEZ PEZO EDWIN**, sobre el otorgamiento del beneficio laboral de subsidio por Luto y Sepelio, el monto único de **S/. 3,000.00 Soles**, de acuerdo al **Decreto de Urgencia N°011-2017** y el **Decreto Supremo N°307-2017-EF**;

Con el Visto Bueno del Área de Administración, Área de Planeamiento y Presupuesto, y Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el D.S N° 309-2013-EF, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial Art. 62°; Ley N°32185- Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N°000491-2022-DREU, de fecha 20 de mayo del 2022;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CORONEL PORTILLO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR el importe de Tres Mil y 00/100 soles (**S/. 3,000.00**), monto único por **SUBSIDIO de LUTO-SEPELIO**, a favor de la administrada **VALLES TARICUARIMA MIROSLAVA**, por el fallecimiento de su cónyuge el Administrado **GOMEZ PEZO EDWIN**, identificado con DNI N°**00094686**, docente **contratado**, en la Institución Educativa N°64103 "TNTE. Diego Ferre", del Distrito de Yarinacocha, jurisdicción de UGEL de Coronel Portillo, Código de Plaza N° 25EVE2411588, con Resolución Directoral N°004113-2024, ocurrido el 17 de setiembre de 2024, en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE 462-303-9001-3999999-5000003-22-006-0008-,2, 2, 2, 1, 3, 1 Gastos de Subsidio por Luto y Sepelio del Personal docente Activo.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, en el plazo establecido en el Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la responsabilidad en caso de incumplimiento del acto de notificación dentro del plazo establecido.

Regístrese y Comuníquese,

UGEL/CP/LAS
AADM/MAPV
URH/MDM
MCHH

.....
Mg. Educ. LILIANA ARMAS SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Coronel Portillo